



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/002274-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo y Dña. Ana María Agudiez Calvo, relativa a diversas cuestiones sobre el retraso en la construcción del gimnasio del Colegio de la Villa de Cuéllar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 110, de 6 de abril de 2016.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001930, PE/001960, PE/001998, PE/002017, PE/002019, PE/002036 a PE/002043, PE/002065, PE/002114, PE/002128, PE/002245 a PE/002262, PE/002264 a PE/002267, PE/002270, PE/002271, PE/002274, PE/002276, PE/002277, PE/002279 a PE/002281, PE/002283 a PE/002285, PE/002288, PE/002292, PE/002306, PE/002307, PE/002309 a PE/002311, PE/002313, PE/002315 a PE/002321, PE/002324, PE/002327, PE/002354 a PE/002356, PE/002366, PE/002368, PE/002369 y PE/002372, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de mayo de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0902274, formulada a la Junta de Castilla y León por Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Luis Aceves Galindo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas cuestiones sobre el retraso en la construcción del gimnasio del Colegio de la Villa de Cuéllar.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0902274 se manifiesta lo siguiente:

La suspensión del inicio de la obra acordada en el Acto de Comprobación de Replanteo, fue motivada por las reservas formuladas por la empresa contratista, que requerían de un estudio detallado de las mismas, antes de iniciar las obras tal como prevé el art. 139 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el hecho de no estar abonada la licencia de obras, faltar el contrato de la empresa de Control de Calidad (comprometida por el Contratista según la oferta realizada) y la no presentación del programa de trabajo adaptado a los nuevos plazos previstos. Circunstancias todas ellas que constan en el Acta levantada al efecto.

Asimismo, se están adoptando las medidas que proceden según la Ley de Contratos para casos como éste, que pasa por subsanar las deficiencias de documentación y el análisis técnico de las reservas formuladas por el contratista, necesario para adoptar una resolución.



De igual modo, del análisis técnico realizado tanto por la dirección facultativa como por la empresa de Control de Calidad contratada, se advierte la necesidad de modificar el sistema de ejecución de la cimentación por pilotes de CPI-7 a CPI-8, lo que implica introducir una nueva unidad de obra en el proyecto y por lo tanto en aplicación de la restrictiva Ley de Contratos supone la redacción de un modificado.

En este sentido, la recomendación de utilizar pilotes ejecutados por barrena continua, en lugar de pilotes "in situ" está motivada, por la falta de calidad de las capas superficiales del terreno sobre el que se cimienta, causa prevista en el art. 107 del TRLCSP para acordar la redacción de un Proyecto modificado.

No obstante, no se prevé que sea necesario ampliar el presupuesto inicialmente previsto.

Por último, se indica que las obras se han iniciado con la firma del acta de comprobación de replanteo, que se ha realizado el 29 de marzo de 2016, y la fecha prevista de terminación de las obras será 3,5 meses después de su inicio.

Valladolid, 22 de abril de 2016.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Fernando Rey Martínez.